

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que se solicita fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos. Sirvase proveer. Cali, 20 de Abril de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No.**

RADICACIÓN: 2019-00644

Santiago de Cali, veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora allega las publicaciones respectivas, y como quiera que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio, procederá este Despacho Judicial a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR a los autos para que obre y conste en el proceso las publicaciones efectuadas del edicto emplazatorio.

SEGUNDO: Fijar el día 25 de mayo de 2022, a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, dentro del trámite sucesoral de la causante MARIA JESÚS GÓMEZ DOMINGUEZ, advirtiéndole a los interesados que se deben enlistar los bienes, debidamente valorados, conforme a las normas contables y de igual manera que se exige a tutores o curadores (Ley 1306 de 2009), y/o para inventario solemne, diligencia que se ceñirá a lo reglado en el Art. 501 del C.G.P. y normas concordantes.

NOTIFIQUESE,

La juez,

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ABR 2022
A las 8.00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA